



**SISTEMA MUNICIPAL DIF
PINAL DE AMOLES, QRO.
OFICIO NO. 485/2024
EXP. SMDIF/003/2024**

Pinal de Amoles, Querétaro, 30 de agosto del 2024

**ASUNTO: PROYECTO DE DICTAMEN
DE JUBILACIÓN**

**COMISION DE TRABAJO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
P R E S E N T E .**

Quien suscribe, **C.P. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR MEJIA**, coordinadora del departamento de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 10, 136, 137, 147, 148, 149, y demás relativos a la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, Ante Ustedes, con respeto comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a poner a su consideración el proyecto de dictamen de Jubilación del trabajador **C. MARINA ARACELI MARTÍNEZ BOCANEGRA**, perteneciente al Sistema Municipal DIF en el departamento de la Programas Alimentarios lo anterior en virtud de que con fecha 15 de Agosto del presente año, dicho trabajador presentó a esta coordinación su solicitud de trámite para jubilación por considerar que cuenta con todos y cada uno de los requisitos que marca la Ley de la Materia.

Se anexa al presente el expediente completo del trabajador con el fin de que sea aprobado o desechado en un Punto de acuerdo de la siguiente Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Pinal de Amoles y remitirlo a la Legislatura del Estado para que resuelva de conformidad con lo señalado en la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, me despido de Ustedes no sin antes reiterarles la seguridad de mis respetos.

Atentamente

"Pinal de Amoles, somos todos"

**C.P. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR MEJÍA
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**



Pinal de Amoles, Querétaro, 30 de agosto del 2024

PROYECTO DE DICTAMEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 132, 132 bis, 133, 136, 137, 147, 148 y 149 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se emite el presente Proyecto de Dictamen de Jubilación de la C. ELSA GARCÍA ÁVILA, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

De la documentación recibida por la C. **MARINA ARACELI MARTÍNEZ BOCANEGRA** en fecha 15 de Agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) (fecha en que se recibe en la oficina de Recursos Humanos del Sistema Municipal DIF del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.), se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARINA ARACELI MARTÍNEZ BOCANEGRA

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 26 años, misma que se acredita mediante las cédulas de incidencias que obran dentro del expediente laboral.

EDAD: 49 Años acreditado mediante el Acta de nacimiento con No. 41, Libro No. 1, con fecha de registro de 07 de Octubre de 1975, expedida por el Registro Civil.

TIPO DE TRÁMITE: Se emite el presente Proyecto de Dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción III, de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de acuerdo a la solicitud de Jubilación contemplada en los artículos 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Esta autoridad administrativa, Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal DIF del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, al analizar los documentos citados, determina que la **C. MARINA ARACELI MARTÍNEZ BOCANEGRA** presto sus servicios en el Sistema Municipal DIF del Municipio de Pinal de Amoles en el período de 1998 al año 2024, se desempeñaba como **Secretaria**, en el departamento de Programas Alimentarios, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de **\$16,320.00 (DIECISÉIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)**, incluidas todas y cada una de las percepciones a las que tiene derecho, la cual tendrá que ser promediada de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que está se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja de servicio lo

anterior de conformidad con el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice:

“La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio...”;

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

DEPENDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QRO.	16 DE NOVIEMBRE 1998	30 DE AGOSTO DEL 2024
TOTAL:	26 AÑOS DE SERVICIO	

El salario Base de la Jubilación que le corresponde a **C. MARINA ARACELI MARTÍNEZ BOCANEGRA** se integra como se muestra a continuación:

SALARIO BASE DE LA PENSIÓN POR JUBILACION **\$16, 320.00 (DIECISÉIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)** acreditado mediante recibos de pago emitidos por el sistema CONTPAQi Nominas.

Por lo antes expuesto la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia del Municipal del Pinal de Amoles, Querétaro, con base al análisis efectuado.

RESUELVE

1.- Se determina la procedencia de la solicitud presentada por **C. MARINA ARACELI MARTÍNEZ BOCANEGRA**, en estricto apego a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

2.- Remítase el presente Proyecto de Dictamen de Jubilación de la **C. MARINA ARACELI MARTÍNEZ BOCANEGRA**, a la Comisión del Trabajo de Pinal de Amoles, Querétaro, para su ratificación o en su caso el rechazo del mismo.

3.- Se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Coordinación de Recursos Humanos del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. Fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

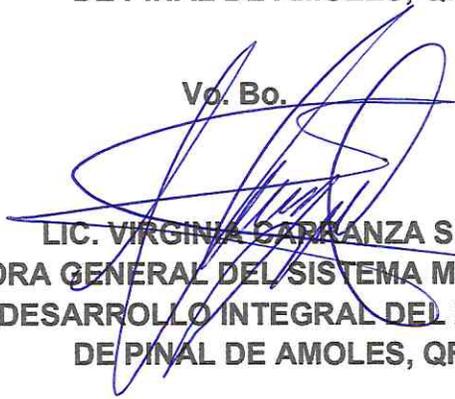
Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Pinal de Amoles, somos todos"


C.P. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR MEJÍA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO
DE PINAL DE AMOLES, QRO.

Vo. Bo.


LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO
DE PINAL DE AMOLES, QRO.

